

Expediente PRODEUR: TEPA-013/2023 Oficio Nº PRODEUR/DET/Of-127/2023

Nº de Control: 04-0946/2023

DIRECCIÓN TÉCNICA

Guadalajara, Jalisco. 04 de mayo de 2023

Arq. David Martin del Campo Plascencia Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco Presente

En respuesta a su escrito EXP-2-OTU-190/2023, en el que solicita:

TEPA

"revisión y análisis del proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano Agaves y Tequilas Don Pilar S.R.L. de C.V".

Adjunto copia simple del acuerdo DET-AC-081/2023 de fecha 04 de mayo del presente, para su conocimiento. Lo anterior para los efectos legales a que dé lugar.

Sin más por el momento, quedo como siempre a sus apreciables órdenes.

Atentamente

"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

El Director de Estudios Técnicos

Mtro, Rubén Blasco Talaván

CRS/RBT/AMG/RHM

TEPA-013/2023 Se adjunta acuerdo, DET-AC-081/2023







Expediente PRODEUR: TEPA-013/2023

DET-AC-081/2023

Nº de Control: 04-0946/2023

Guadalajara, Jalisco; a 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

Se tiene por recibido con fecha del **20 de abril de 2023** el escrito **EXP-2-OTU-190/2023** signado por el Arq. David Martin del Campo Plascencia Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco en el que solicita:

"revisión / análisis del proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano Agaves y Tequilas Don Pilar S.R.L. de C.V".

Informando que el proyecto se publicó en la página web del municipio de Tepatitlán de Morelos y en os estrados de Presidencia municipal. Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a consulta pública por un lapso de un mes, comprendido del miércoles 15 de marzo de 2023 al viernes 14 de abril de 2023.

Ahora bien, esta Procuraduría de Desarrollo Urbano en vía de respuesta a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco y después de realizar el análisis de la información contenida en el expediente administrativo TEPA-013/23, se desprende lo siguiente:

 Que dicho documento se recibe en esta Procuraduría de Desarrollo Urbano fuera del periodo de consulta pública. Por lo que no se cumple con el proceso señalado en el artículo 98 fracción V del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El mun cipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco ceberá de apegarse a lo señalado con anterioridad, para posteriormente realizar el procesc correspondiente de aprobación de un proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo que establecen los artículos; 98, 99 del Código Urbano para el Estado ce Jalisco.

Con el fin de darle certeza legal al procedimiento, se le solicita resarcir el proceso de consulta e informar a esta Procuraduría de Desarrollo Urbano, sobre la aplicación de lo señalado en el presente documento.

Con información que se anexa al presente se da respuesta a su solicitud planteada ante esta Procuraduría de Desarrollo Urbano, quedando en la espera de la acción que usted pretenda.

Con funcamento en los artículos 21, fracción XV, y 24, fracciones II y XII, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se ordena al Director de Estudios Técnicos de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, ejecute lo determinado en el presente acuerdo y lo haga del conocimiento de las autoridades señaladas, a traves de comunicación oficial y copia del presente acuerdo que les envié. Notifíquese. Al Arq. David Martin del Campo Plascencia Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano del municipio de Tepatitián de Morelos y a la SEMADET.

Así lo acuerda y firma el Procurador de Desarrollo Urbano, Min Carlos Romero Sánchez, cesignado por el Congreso del Estado mediante acuerdo legis ativo 39/LXII/19, en sesión del 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. Lo amerior, en términos de lo establecido por los artículos 7 fracción IV y 19 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

CRS/RBT/AMG//RHM

Respuesta expediente TEPA-013/23

Página 1 de 1

